

RECTIFICACIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS Y MATERIAL DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES E.P.E., DE 24 DE JULIO 2024 POR LA QUE SE CONCEDEN AYUDAS DINERARIAS SIN CONTRAPRESTACIÓN COMO APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS

CONSIDERANDO

I. El día 24 de julio 2024, se aprobó la Resolución de la consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones E.P.E. (ICEX), de concesión de ayudas dinerarias sin contraprestación para el apoyo a la internacionalización de las empresas, de conformidad con la normativa por la que se regula la concesión de ayudas de ICEX, aprobada por el Consejo de Administración de 21 de noviembre de 2019.

II. Entre las ayudas concedidas a las empresas beneficiarias de la FA MAISON & OBJET II 2024 ASEFMA, aprobadas en la propuesta de gasto número 202402672, se concedieron ayudas a las siguientes empresas por los siguientes importes:

18987436Q	931,84€
B67754572	931,84€
<u>B66113101</u>	931,84€
<u>B98828213</u>	931,84€
B72103104	931,84€
B66678764	931,84€
J66234345	931,84€
B88477633	931,84€
B82583121	931,84€
B65795833	931,84€
43518831W	931,80€

III. Con posterioridad a la fecha de publicación de la citada Resolución de concesión, hemos tenido conocimiento de que se ha producido un error aritmético al señalar los importes de ayudas de las empresas beneficiarias, así como un error material en uno de los NIFS (existe un NIF erróneo B67754572, que hay que sustituir por el NIF 38091305Q). Los importes correctos de concesión de ayudas con el NIF correcto son los siguientes:

18987436Q	349,40€
38091305Q	358,20€
<u>B66113101</u>	1.015,00€
<u>B98828213</u>	1.294,20€
B72103104	897,00€
B66678764	1.294,20€



CSV : GEN-5e85-4a70-f224-d8bd-e2cf-fb95-a988-2a37

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 12/09/2024 10:24 | NOTAS : F

J66234345	859,40€
B88477633	1.000,60€
B82583121	1.275,00€
B65795833	1.275,00€
43518831W	632,20€

IV. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que “las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

V. Por los motivos expuestos, procede la modificación de la Resolución de concesión de fecha 24 de julio de 2024 a efectos de rectificar los errores en los importes de las ayudas y sustituirlos por los correctos.

RESUELVO

Primero. Rectificar los errores aritméticos y material de la Resolución, de 24 de julio 2024, por la que se conceden las ayudas dinerarias sin contraprestación como apoyo a la internacionalización de las empresas de la FA MAISON & OBJET II 2024.

Segundo. Se pone de manifiesto que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente a su publicación ante el órgano que dictó el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados que correspondan, en el plazo de dos (2) meses, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, en la fecha de la firma electrónica,

La presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,
P.D. (RD **Real Decreto 491/2024, de 14 de mayo 2024**),
«BOE» núm. 118, de 15 de mayo 2024)

La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,
Elisa Carbonell Martín

